

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuadragésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de junio de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 246

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 257, EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CONSISTENTES EN LA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS ESCRITURAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN DICHO DOCUMENTO, MISMO QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **DR9/110/2018**, de fecha 5 de abril de 2018, el **LIC. VENACIO JAVIER RULLAN MORLES**, en su calidad de Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la ratificación del acuerdo 257, aprobado por el H. Cabildo de la anterior Administración 2012-2015, mediante el cual se aprobaron los dictámenes emitidos por la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a las solicitudes de la sustitución de beneficiarios de las escrituras a favor de las personas descritas en dicho documento, mismo que fuera publicado en el periódico oficial 22 de febrero de 2017, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto analizar y resolver la propuesta de ratificar el acuerdo 257, aprobado por el H. Cabildo de la anterior Administración 2012-2015, mediante el cual se aprobaron los dictámenes emitidos por la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a las solicitudes de la sustitución de beneficiarios de las escrituras a favor de las personas descritas en dicho documento, mismo que fuera publicado en el periódico oficial 22 de febrero de 2017.

Lo anterior con la finalidad de dicha documentación sea inscrita ante el registro público de la propiedad y comercio del segundo distrito judicial del estado y de esta forma tener un sustento jurídico que pudiera tener estas inscripciones y así poder perfeccionar debidamente el acto jurídico para brindar la seguridad de su patrimonio a los C.C:

1. **Danroth y Jazmín Yabet Jiménez Hernández.**
2. **María del Rosario Verdejo Marrufo.**
3. **Floripe del Jesús Cob Zacarías.**
4. **Jacinta López López.**

ANTECEDENTES

- I. Que por oficio No. S.J./2015, de fecha 02 de julio de 2015, dirigido a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, por la C.P. Jesús del Carmen Gutiérrez Martínez, Síndico Jurídico Municipal, pidió al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, poner a consideración del H. Cabildo, el Dictamen emitido por la coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a las solicitudes de cancelación de escritura a favor de diversos ciudadanos que lo requirieron.
- II. La solicitud antes descrita se deriva de los dictámenes turnados por parte de la coordinación de Asuntos Jurídicos Municipal correspondientes a las siguientes personas: Freddy Acosta Martínez y Floripe de Jesús Cob Zacarías, Franiki Jiménez Hernández y Griselda del Carmen Hernández Pérez; María del rosario Verdejo Marrufo y Orlando Guzmán Morales; Atilana López Delgado (difunta): para que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos realice el estudio y análisis de los

mismos y de ser procedente este en aptitud de realizar las correspondientes cancelación a dichas escrituras y emitir las que correspondan a favor de los solicitantes previo cumplir con los trámites y requisitos de ley.

- III. Recibido el dictamen correspondiente de referencia, así como la documentación adjunta el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procedió de inmediato a ordenar que el presente asunto se listara entre los puntos para la presente sesión ordinaria.
- IV. Conforme a la cuadragésima segunda sesión extraordinaria con fecha 26 de Agosto del 2015, se sometió a consideración y aprobación del cabildo, mediante el cual se aprobó el dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen y avalado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Municipio de Carmen, respecto a las solicitudes de sustitución de beneficiarios de escritura a favor de las personas descritas en dichos documentos, mismo que fue publicado el 22 de febrero del 2017 en el periódico oficial del estado.
- V. De acuerdo a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el 27 de Febrero del 2018, se sometió a consideración y aprobación del cabildo, turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, integrada por los C.C: Lic. María Elena Maury Pérez Presidenta, Venancio Javier Rullan Morales Secretario y Luis Javier Solís Sierra Vocal; la solicitud promovida por el C. Venancio Javier Rullan Morales, Noveno Regidor, relativa a la ratificación de la sustitución de beneficiarios de escrituras aprobadas mediante acuerdo número 257, expedido por el H. Ayuntamiento de Carmen, correspondiente al periodo de administración municipal 2012-2015.
- VI. Derivado de lo anterior, los integrantes de la mencionada comisión nos reunimos con fecha de 15 de Marzo del 2018, para el estudio y análisis que nos permiten proponer emitir el presente dictamen conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

SEGUNDO.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DR9/97/2017, de fecha 29 de Diciembre del año 2017, por el Lic. Venancio Javier Rullan Morales, en su calidad de Noveno Regidor, tienen como finalidad, el estudio y dictamen de los expedientes relacionados con el acuerdo 257 de la administración municipal 2012-2015, mediante el cual se aprobaron los dictámenes de la coordinación de Asuntos Jurídicos y avalado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, respecto de las solicitudes de sustitución de beneficiarios de escritura a favor de las personas descritas en dichos documentos, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Febrero del 2017, de igual forma solicita la ratificación del valor de los predios mencionados en el acuerdo antes mencionado, siendo los interesados en que se le brinde certeza jurídica inmobiliaria, las personas siguientes:

1. Danroth y Jazmín Yabet Jiménez Hernández.
2. María del Rosario Verdejo Marrufo.
3. Floripe del Jesús Cob Zacarías.
4. Jacinta López López.

TERCERO.- Que es pretensión del Noveno Regidor que la solicitud promovida sea turnada al a Comisión Edilicia Permanente de Asunto Jurídicos, al respecto los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su parte conducente a la letra establece:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrá por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se le asigne.

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

1.- Permanentes:

A...

B...

C...

D... La que con tal carácter establezca el Ayuntamiento que serán presididas por el integrante que determine.

II...

Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, este Órgano Colegiado

organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I.- Gobernación y Seguridad Pública.

II.- Hacienda Municipal.

III...

XIII.- Asuntos Jurídicos.

XIV...

CUARTO.- Que bajo el contexto anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinaron procedente turnar a esta Comisión Edilicia de Asunto Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen se podrá requerir información a las áreas de la Administración Pública Municipal para allegarnos de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

QUINTO.- Bajo estas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizados los documentos necesarios, esta Comisión Edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico en materia de la solicitud.

SEXTO.- En razón de lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 27, 39, 40, 49, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, estiman procedentes a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda iniciar el correspondiente conocimiento, estudio, análisis y discusión de toda la documentación que integran los antecedentes a efectos de contar con los elementos que nos permitan obtener una resolución objetiva y clara, y conforme a las formalidades establecidas por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

SEGUNDO.- Una vez analizado y discutido todo lo relativo a la documentación que integra los antecedentes, esta Comisión tiene a bien **RATIFICAR** la sustitución de beneficiarios de escrituras aprobadas mediante el acuerdo número 257, expedido por el H. Ayuntamiento de Carmen, correspondiente al periodo de Administración Municipal 2012-2015 y esta forma tener un sustento jurídico que pueda permitir estas inscripciones y así poder perfeccionar debidamente el acto jurídico para brindar la seguridad de su patrimonio a los C.C.:

1. Danroth y Jazmín Yabet Jiménez Hernández.
2. María del Rosario Verdejo Marrufo.
3. Floripe del Jesús Cob Zacarías.
4. Jacinta López López.

TERCERO.- De igual forma se ratifica el costo de los predios que originalmente se encuentra estipulado en las escrituras antes de la sustitución de los beneficiarios a que se refiere el acuerdo 257 y que fuera publicado mediante el periódico oficial de fecha 27 de Febrero de 2017.

CUARTO.- Se autoriza a la comisión de asuntos jurídicos realizar todos los trámites correspondientes ante la autoridad competente ante el cumplimiento del presente asunto.

QUINTO.- Cúmplase.-----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los Veintitrés días del mes Marzo del año dos mil dieciocho. CONSTE.-----

COMISION EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS. L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ Síndica de Asuntos Jurídicos y Presidenta De la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.** Noveno regidor y Secretario de la Comisión De Asuntos Jurídicos. **C. C. LUIS JAVIER SOLIS SIERRA.** Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión De Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

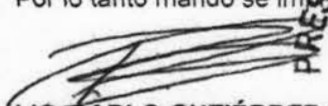
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.


Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 7 del mes de junio del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y cumplirse, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN
CARMEN, CAMPECHE




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

